NORMAS DE TRABAJO

Para que un afiliado pueda obtener el 40% de descuento directamente en la farmacia, deberá presentar:

- RECETA MEDICA, debidamente firmada y sellada por el profesional, cumpliendo además todos los requisitos que corresponden a la misma.
- CREDENCIAL DE CEA SAN PEDRO con su cupón de pago al día o con el mes inmediato antelior como máximo, con respecto a la techa de venta.

MODELO DE CREDENCIAL



FRENTE

DORSO



REQUISITOS DE LA RECETA:

Nombre y Apellido del afiliado.

Nº de socio y denominación de la CEA - SAN PEDRO

Cantidad de medicamentos con su aciaración en números y letras cuando se prescriba

4. El facultativo podrá prescribir 3 (tres) especialidades por receta y hasta un maximo de 2 (dos) unidades grandes de cada especialidad, excepto en el caso de antibióticos Inyectables en envases unitarios, de los cuales podra recetar hasta 5 (cinco) unidades

Si el profesional no especificara el ternaño del medicamento, se expenderá el de menor

6. La leyenda tratamiento prolongado cuando se solicite mas de una unidad de una

Fecha de emisión.

Firma del facultativo, sello aclaratorio y número de matrícula.

Deberá estar confeccionada de puño y letra del profesional, sin cambiar la tinta utilizada o

10. La receta vencerá e los 30 (treinta) días de haber sido emitida.

11. En el caso de tratarse de medicamentos adquindos por un paciente internado, deberá consignarse la situación con un sello o agregar de puño y letra del facultativo que la emite

APARTADO. las lamnacias no aceptaran recetas con sobrescritos. enmiendas, tachaduras, raspaduras, correcciones u omisiorus on la prescripción de datos imprescindibles. Toda corrección o apregado debe ser efectuada por el profesional que extendió la receta, quien

> REQUISITOS PARA FACTURAR: (con ticket oficial o en el dorso de la receta)

- Fecha de venta.
- 2. Importe de cada producto acquirido
- Total de la venta.
- 4. Importe a cargo del socio
- Importe a cargo de CEA SAN PEDRO.
- Troqueles de los medicamentos atendidos (conservando el código de barras en forma legible).
- 7. Firma de conformidad del socio o un tercero INMEDIATAMENTE SEGUIDA AL IMPORTE.
- 8. Si se tratara de un tercero, deberá constar el Nº de documento.
- CEA SAN PEDRO acepta liquidaciones mensuales o bimensuales unicamente. Toda liquidación que exceda dicho plazo será rechazada.

APARTADO: las enmiendas correspondientes a la facturación deberán ser salvadas con doble firma del beneficiario, bajo ningún concepto se aceptaran correcciones sin esta salvedad.

NOTA: SAN PEDRO ACEPTA RECETARIOS PARTICULARES, OFICIALES Y DE FEDERACIONES MEDICAS.

PRODUCTOS BAJO LA COBERTURA DE CEA - SAN PEDRO;

Todos los medicamentos incluidos como venta bajo receta en el Manual Farmacéutico o cualquier publicación similar.

PRODUCTOS ESPECIALES RECONOCIDOS:

JABONES MEDICINALES '
LOCIONES CAPILARES '
LOCIONES DERMICAS '
PASTAS DENTALES MEDICINALES '
SOLUCIONES PARENTERALES VITAMINAS

* Estas especialidades sólo podrán ser despachadas, cuando la receta médica provenga de un especialista dermatólogo u odontólogo en el caso de las pastas dentales, caso contrario serán debitadas de la facturación.

NO RECONOCIDOS:

PRODUCTOS DE VENTA LIBRE
ANOVULATORIOS
ANOREXIGENOS
CITOSTATICOS
EDULCORANTES
FORMULAS MAGISTRALES
HOMEOPATIA
LECHES MODIFICADAS
PERFUMERIA
SUPLEMENTOS DIETARIOS
MEDICAMENTOS PARA DISFUNCION SEXUAL

TIRAS REACTIVAS E INSULINAS

El socio deberá enviar al CEA - SAN PEDRO la receta con indicación de domicilio adonde entregarlas y se proveerán directamente. Las Tiras reactivas están cubiertas en un 100% pero las insulinas en un 50%.

MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOLOGICOS (HIV)

En el caso de estos medicamentos, el socio deberá enviar la receta por fax con indicación de domicilio adonde entregarlas. No se abonan en el momento de su recepción sino que CEA - SAN PEDRO facturará el 50% correspondiente a posteriori directamente. Esta modalidad es para medicamentos que excedan los \$ 1000 por caja. En el caso de ser oncológicos pero de costo menor, la farmacia tendrá que pedir autorización a CEA - SAN PEDRO antes de su entrega al socio.

CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA - SAN PEDRO CEA - SAN PEDRO

Rodriguez Peña 846 – 4° (1020) BUENOS AIRES - Te.: (011) 4811-7184/4812-0019/4813-5708 Horario: Lunes a Viernes de 9.30 a 12.30 y de 14.00 a 16.00 hs